

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, correspondientes al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio de trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la puesta en riego de la zona regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo (Jaén).*

Mediante Decreto 2652/1974, de 9 de agosto (BOE de 19.9.74) se declaró de interés nacional la transformación en regadío de la Zona Regable del Salado de Arjona (Jaén), con una superficie aproximada de 3.700 ha, a las cuales, se les añadía los riegos eventuales de ciertos olivares comprendidos entre la cota 260 y la 290, resultando una superficie total de unas 4.500 ha comprendiendo los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo, todos ellos de la Provincia de Jaén.

El IARA por Resolución de 25 de marzo de 1986, entregó a la Comunidad de Regantes «Ntra. Sra. de los Dolores» las obras realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Posteriormente, tras sucesivos recursos, el 30 de septiembre de 1997 se formalizó un convenio entre el IARA y la Comunidad de Regantes «Ntra. Sra. de los Dolores» que solventaba el contencioso de finalización y entrega de las mismas relativas a la transformación de riego de la totalidad de las 4.500 ha.

El artículo 44, apartado 1, de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el artículo 97 del Reglamento para la ejecución de esa Ley establecen que finalizadas las obras de Interés General y las de Interés Común contenidas en el Plan de Transformación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria declarará efectuada la «puesta en riego».

Declarada la «puesta en riego», según establece el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Reforma Agraria y el artículo 98 del Reglamento para su ejecución, los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Alcanzar los índices de aprovechamiento en el plazo fijado en el Plan de Transformación.
- Realizar las obras y trabajos de acondicionamiento en dichas tierras que se consideren necesarias para la puesta en regadío de la explotación.
- Y, en general, todas las demás establecidas en el Decreto de aprobación del Plan de Transformación.

Las subvenciones correspondientes a las obras de Interés Común sólo tendrán efectividad cuando los titulares de explotación cumplan con las obligaciones anteriores.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44, apartado 3 de la Ley de Reforma Agraria y en artículo 99 del Reglamento de ejecución de esa Ley, terminado el período señalado en el Plan de Transformación para que las explotaciones alcancen los índices de aprovechamiento, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, procederá a la adquisición de las que incumplan las obligaciones anteriores, de acuerdo con la legislación del Estado en la materia.

Habiendo finalizado las obras a realizar en la Zona Regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo (Jaén), en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, esta Presidencia

### RESUELVE

1.º Declarar, conforme a lo establecido en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y en el Reglamento para su ejecución, la «puesta en riego» de la Zona Regable del Salado de Arjona en los términos municipales de Andújar, Arjona, Arjonilla, Fuente del Rey, Higuera de Arjona y Torre del Campo (Jaén).

2.º Los titulares de las unidades de explotación deberán cumplir las obligaciones que a este respecto establece la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria y el Reglamento para su ejecución, una vez producida tal declaración.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2005.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2004 al amparo de la norma que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2004, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Delegado, José Castro Zafra.

### A N E X O

Programa: Orden de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.23. 76000. 71D.8.

Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante financiación autonómica.

	Euros
Ayuntamiento de Andújar	7.998,81

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.23. 76000. 71D.9.  
Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante financiación autonómica.

	Euros
Ayuntamiento de Albaladejo	70.426,01
Diputación Provincial	45.119,66
Diputación Provincial	19.873,10
Ayuntamiento de Ubeda	26.692,93
Ayuntamiento de Jimena	95.568,96
Ayuntamiento de Andújar	28.799,14
Ayuntamiento de Huesa	23.943,58
Ayuntamiento de Andújar	7.965,32

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23.76000.71D.0.2003.  
Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

	Euros
Diputación Provincial	44.164,62
Diputación Provincial	77.183,60
Diputación Provincial	61.703,58
Diputación Provincial	89.284,09
Diputación Provincial	60.101,20
Ayuntamiento de Santo Tome	64.135,91
Ayuntamiento de Peal de Becerro	50.988,96

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23.76000.71D.0.2003.  
Finalidad: Actuaciones para la prevención efectos de catástrofes climatológicas.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

	Euros
Ayuntamiento de Arjonilla	22.947,59
Ayuntamiento de Torredelcampo	27.300,00
Ayuntamiento de Cambil	22.576,18
Ayuntamiento de Cambil	2.649,82

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, período comprendido entre el 1.10.2003 y el 31.12.2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Delegado, José Núñez Casaus.